

Claudia Ester Gieco
Presidenta Municipal

Augusto Guillermo Gassmann
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Conrado Peretti Bernis
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López
Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo Borgeat

Bloque del FpV: Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester

Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocco,
María del Pilar Soldini.

Bloque del FEF: Marta Gerstner, Ezio Gieco.

DECRETOS

DECRETO N°502/13

Diamante, 17 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota presentada, por la Directora de Recursos Humanos Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al accidente ocurrido al Agente de este Municipio, Sr. MOYANO CARLOS MIGUEL, DOC. N°20.321.137, Legajo N°237, y que de acuerdo a constancia de la visita de la ART, se llegó a la conclusión que debe ser reubicado en puesto de trabajo “obrero de limpieza”, realizando dicha tarea con uso continuo de “antiparras”;

Que de acuerdo a lo expuesto resulta necesario que pase a desempeñar sus tareas desde la Dirección de Servicios Públicos Municipal, a la Dirección de Espacios Públicos Municipal;

Que el Director de Espacios Públicos solicita la desafectación del adicional por insalubridad que venía percibiendo el Agente antes citado, por no realizar más trabajos en la Dirección de Servicios Públicos;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la Reubicación del Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. MOYANO CARLOS MIGUEL, DOC. N°20.321.137, Legajo N°237, quien pasará a desempeñarse desde la Dirección de Servicios Públicos Municipal, a la Dirección de Espacios Públicos Municipal, quedando encuadrado con la misma Categoría, Grupo, y Nivel.-

ARTICULO 2°: Desaféctase al Agente

Municipal, MOYANO CARLOS MIGUEL, DOC. N°20.321.137, Legajo N°237, del adicional por insalubridad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°503/13

Diamante, 17 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota de fecha 13 de Septiembre de 2.013, presentada por el Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se realice la anulación del Fondo de Cambio, utilizado para la Edición XVIII del MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL DIAMANTE 2013, creado por Decreto N°483/13, de fecha 03/09/13;

Que no existen objeciones e impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Anúlase el FONDO DE CAMBIO, utilizado para la Edición “XVIII del MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL DIAMANTE 2013”, creado por Decreto N°483/13 de fecha 03/09/13, por un importe de \$3.000,00.- (Pesos Tres Mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°504/13

Diamante, 17 – Septiembre – 2013

VISTO:

La Nota de Pedido N°8797/13 formulada por la Secretaria de Desarrollo Social; Y;

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de chapas de zinc con destino a la Obra Pública N°4 – “Unidad de Gestión Habitacional”;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, a la que se le asignará el N°28/13, con fecha de apertura fijada para el día **Jueves 26 de Septiembre de 2.013**, a la hora **once** (11.00), en el Palacio Municipal, para la compra de chapas de zinc con destino a la Obra Pública N°4 – “Unidad de Gestión Habitacional”; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 “Bienes de Consumo – Obra Pública N°4”.-

ARTICULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art.

31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTICULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$26.000,00 (Pesos veintiséis mil).-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°28/13
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N°504/13
Diamante, 17 de Septiembre de 2013

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 504/13, llámase a **Licitación Privada N° 28/13**, para la compra de Chapas de zinc con destino a la Obra Pública N°4 – “Unidad de Gestión Habitacional”; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Jueves 26 de Septiembre de 2.013**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Secretario de Desarrollo Social; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización de:

Ítem 1°: 86 – Chapas de zinc de 4 m. de largo N°25.-

ARTICULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: La **Marca** que cotizan y **plazo de entrega**. Si es te último no se indica se considerará como “entrega inmediata”.-

ARTICULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTICULO 5°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8°: Forma de pago: Contado previo los trámites administrativos correspondiente.-

ARTICULO 9°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$26.000,00 (Pesos veintiséis mil).-

ARTICULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°505/13
Diamante, 19 – Septiembre – 2013

VISTO:

La necesidad de ausentarse, de la Señora Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante, al Sr. Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, ING. GASSMANN AUGUSTO GUILLERMO, por el día 20 de Septiembre de 2013.-

ARTICULO 2°: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, LIC. PERETTI BERNIS CONRADO GABRIEL OCTAVIO, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTICULO 3°: La erogación se imputará

a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°506/13
Diamante, 20 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota N°48 de fecha 20 de Septiembre de 2013 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a un pago efectuado en fecha 09/09/13, por Tesorería Municipal, según libramiento N°3.449, a favor de “Construcciones Servimants S.R.L.”, por la suma de \$128.013,61.- (Pesos Ciento veintiocho mil trece con 61/100), abonado de la cuenta N° 2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que debido a la característica del mismo debe ser absorbido de la cuenta N°2863/5 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$128.013,61.- (Pesos Ciento veintiocho mil trece con 61/100) de la cuenta corriente N°2863/5 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta N° 2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$128.013,61.- (Pesos Ciento veintiocho mil trece con 61/100), de la cuenta N°2863/5 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°507/13
Diamante, 20 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota de fecha 20 de Septiembre de

2013, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la Resolución N°3.447/13, Expediente N°0/8.006.257/JOC.- de fecha 09 de Septiembre de 2013, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, por la que en su art. 1° Concede el beneficio de JUBILACION ORDINARIA COMUN, al Agente de este Municipio, Sr. ZAPATA ESTANISLAO RAMON, DOC. N°08.006.257, Legajo N°189;

Que de acuerdo a lo expuesto, la Dirección de Recursos Humanos Municipal, solicita la baja como personal de Planta Permanente de este Municipio, de agente citado, a partir del día 30 de Noviembre de 2013.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Fíjase en la fecha 30 de Noviembre de 2013, el cese de servicios del Agente Municipal, Sr. ZAPATA ESTANISLAO RAMON, DOC. N°08.006.257, Legajo N°189, por haberse acogido al beneficio de la JUBILACION ORDINARIA COMUN.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), y de la Provincia de Entre Ríos, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°508/13

Diamante, 20 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota N°49 de fecha 20 de Septiembre de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al débito efectuado por el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., en la cuenta corriente N°2864/2 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, por la suma de \$91,50.- (Pesos Noventa y uno con 50/100);

Que debido a la característica del mismo, debe ser absorbido por la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto, y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$91,50.- (Pesos Noventa y uno con 50/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta

N°2864/2 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales”, por la suma de \$91,50.- (Pesos Noventa y uno con 50/100), y el depósito a la cuenta N°2864/2- Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°509/13

Diamante, 20 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota N°50 de fecha 20 de Septiembre de 2013, proveniente de la Contaduría Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, hace referencia al crédito efectuado en fecha 06/08/13, en la cuenta corriente N°2926/3 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”, por la suma de \$33,30.- (Pesos Treinta y tres con 30/100), correspondiente a partida destinada al Control de Comercialización de Pescado, proveniente de la Secretaría de la Producción de la Provincia de Entre Ríos;

Que el importe antes citado se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 4007-20040/7 - “Control Comercialización de Pescado”;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso en la cuenta corriente 2926/3- “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”, en fecha 06/08/13, por la suma de \$33,30.- (Pesos Treinta y tres con 30/100), correspondiente a partida destinada al Control de Comercialización de Pescado, proveniente de la Secretaría de la Producción de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 2°: El importe citado en el Artículo 1°, se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 4007 - 20040/7- “Control Comercialización de Pescado”.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°510/13

Diamante, 23 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota presentada en fecha 17 de Septiembre de 2013, por el Juez de Faltas Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que hará uso de licencia por enfermedad los días 17, 18, 19 y 20 de Septiembre de 2013, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, desde el día 17 de Septiembre de 2013 hasta el día 22 de Septiembre de 2013, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.148, Art. 14°: “Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún si el Juez se reincorporara el primer día hábil”;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 17 de Septiembre de 2013 hasta el día 22 de Septiembre de 2013, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1148, Art. 14°.-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°511/13

Diamante, 23 – Septiembre – 2013

VISTO:

La Resolución Interna del Juzgado de Faltas Municipal N°06/13, de fecha 17 de Septiembre de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, informa que la Dra. María Laura Chemez, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, gozará de la licencia, desde el día 17 de Septiembre de 2013 hasta el día 22 de Septiembre de 2013, inclusive;

Que la misma se origina en la ausencia del Juez de Faltas, por distintos motivos;

Que el Art. 14° de la Ordenanza 1148, prevé la continuidad en el cargo cuando la licencia finalice un fin de semana y/o feriado, hasta la incorporación del Juez y consecuentemente se cubra la secretaría. "Artículo 14°: "Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún si el Juez se reincorporara el primer día hábil";

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1086, modificada por Ordenanza N°1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 14°: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo";

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de

ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 17 de Septiembre de 2013 hasta el día 22 de Septiembre de 2013, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos y a la Resolución Interna N°06/13 del Juzgado de Faltas Municipal.-

ARTÍCULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°512/13

Diamante, 23 – Septiembre – 2013

VISTO:

La Nota de Pedido N°8175/13 formulada por la Secretaría de Desarrollo Social; Y;

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita contratar el servicio de mano de obra con materiales incluidos para la construcción de una habitación y un baño adaptados a una persona con discapacidad;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, a la que se le asignará el **N°29/13**, con fecha de apertura fijada para el día **Lunes 30 de Septiembre de 2.013**, a la hora **once (11.00)**, en el Palacio Municipal, con el objeto de contratar el servicio enunciado en el primer considerando; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de

Especificaciones Técnicas que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 04 "Servicios Obra Pública N°4".-

ARTÍCULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: Presupuesto Oficial estimado: \$51.200,00 (Pesos cincuenta y un mil doscientos).-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°29/13
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°512/13

Diamante, 23 de Septiembre de 2013

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 512/13, llamase a **Licitación Privada N° 29/13**, con el objeto de contratar el servicio de mano de obra con materiales incluidos para la construcción de una habitación y un baño adaptados a una persona con discapacidad; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas, que forman parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Lunes 30 de Septiembre de 2.013**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Secretario de Desarrollo Social; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita contratar el siguiente servicio:

- Mano de obra con materiales incluidos acorde al pliego de especificaciones técnicas adjunto, para la construcción de una habitación y un baño adaptados a una persona con discapacidad.-

ARTÍCULO 2°: El que resulte adjudicatario deberá dar cumplimiento estricto con lo establecido en el pliego de especificaciones técnicas. Además deberá

indicar el Plazo estimado de culminación de la obra.-

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 5°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8°: Forma de pago: Se realizará en cuatro etapas acorde a la descripción del anexo incorporado al expediente.-

ARTÍCULO 9°: El Presupuesto Oficial se estima en: \$51.200,00 (Pesos cincuenta y un mil doscientos).-

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°513/13
Diamante, 23 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Asesor Legal y Técnico Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, con rendición de cuentas, por la suma de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), destinado a solventar gastos que demanda la inscripción en el Registro del Automotor, del Camión IVECO, adquirido a "BETA Concesionario IVECO", mediante Factura N°0018-00000008 de fecha 20/08/13.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Asesor Legal y Técnico Municipal, Dr. BERGAMASCHI FEDERICO, DOC. N°21.912.068, por la suma de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°514/13
Diamante, 23 – Septiembre – 2013

VISTO:

La necesidad de ausentarse de la Señora Presidenta Municipal y del Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Quien al encontrarse ausente el citado Secretario, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante, al Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, LIC. PERETTI BERNIS CONRADO GABRIEL OCTAVIO, por el día 24 de Septiembre de 2013.-

ARTÍCULO 2°: Déjese a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal y de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Secretario de Desarrollo Social Municipal, Tec. LOPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTÍCULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°515/13
Diamante, 25 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota de fecha 24 de Septiembre de 2013, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la Resolución N°3.587, Expediente N°8.458.055/JOC.- de fecha 16 de Septiembre de 2013, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, por la que en su art. 1° Concede el beneficio de JUBILACION ORDINARIA COMUN, al Agente de este Municipio, Sr. CANTERO RAUL ADOLFO, DOC. N°08.458.055, Legajo N°083;

Que de acuerdo a lo expuesto, la Dirección de Recursos Humanos Municipal, solicita la baja como personal de Planta Permanente de este Municipio, del agente citado, a partir del día 30 de Noviembre de 2013.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Fíjase en la fecha 30 de Noviembre de 2013, el cese de servicios del Agente Municipal, Sr. CANTERO RAUL ADOLFO, DOC. N°08.458.055, Legajo N°083, por haberse acogido al beneficio de la JUBILACION ORDINARIA COMUN.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), y de la Provincia de Entre Ríos, comuníquese.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°516/13
Diamante, 25 – Septiembre – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 18/09/13; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Adhiere a las disposiciones del Protocolo Interministerial e Intersectorial de Acciones destinadas a la Prevención, Protección y Asistencia Integral de la Violencia de Género y Violencia Familiar;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1191, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 18/09/13.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°517/13
Diamante, 25 – Septiembre – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 18/09/13; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal N°451/13, de fecha 21 de Agosto de 2013, mediante el cual se declara

“PERSONALIDAD DESTACADA” de la Ciudad de Diamante, a los jóvenes diamantinos, MATIAS ALBORNOZ y ANTONELLA VILLA SIAN, junto a sus perros “Coby” y “Nur”; Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1192, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 18/09/13.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°518/13
Diamante, 25 – Septiembre – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 18/09/13; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se Adhiere la Municipalidad de Diamante al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), creado por Decreto N°902/12 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1193, la sancionada por el

Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 18/09/13.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°519/13
Diamante, 25 – Septiembre – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 18/09/13; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Municipalidad de Diamante declara su voluntad de lograr los objetivos generales del PROGRAMA SUMAR, tendientes a ampliar la cobertura pública de salud, aumentar la accesibilidad y la cobertura formal de la población en materia de salud y a la conformación de nuevos esquemas de gestión, financiamiento y asignación de recursos para la salud;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1194, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 18/09/13.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°520/13
Diamante, 26 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota de fecha 26 de Septiembre de 2013, presentada por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al depósito efectuado en fecha 18/09/13, en la cuenta corriente N°2926/3 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Res 868/06 y 966/07, por el mes de JULIO/2013, según nota N°010832 de fecha 19/09/13;

Que la partida antes citada se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 20040/2 - “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el pago por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría

Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso de la partida acreditada en la cuenta corriente N°2926/3 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Res 868/06 y 966/07, por el mes de JULIO/2013.-

ARTICULO 2°: El importe citado en el Artículo 1°, se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 - “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el pago por la misma cuenta.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°521/13
Diamante, 26 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota N°51 de fecha 26 de Septiembre de 2013 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a pagos efectuados en fecha 09/08/13, por Tesorería Municipal, según libramiento N°2921, a favor de “Varios”, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), pago de profesionales por el mes de JULIO/13, abonado de la cuenta N° 2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que debido a la característica del mismo debe ser absorbido de la cuenta N°2926/3 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100) de la cuenta corriente N°2926/3 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales” y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1° Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), de la cuenta N°2926/3 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas

Especiales” y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°522/13
Diamante, 26 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota N°52 de fecha 26 de Septiembre de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al día 31/08/13, de la que surge que Tesorería Municipal efectuó depósitos en la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, por la suma de \$43,01.- (Pesos Cuarenta y tres con 01/100), debiendo efectuarse a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$43,01.- (Pesos Cuarenta y tres con 01/100), de la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros” y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, por la suma de \$43,01.- (Pesos Cuarenta y tres con 01/100) y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°523/13
Diamante, 26 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota N°53 de fecha 26 de Septiembre de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al día 31/08/13, de la que surge que Tesorería Municipal

efectuó depósitos en la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$379,00.- (Pesos Trescientos setenta y nueve), de ingresos el día 02/07/13 por \$110,00: el 05/07/13 por \$60,00.-; el 06/08/13 por \$44,00.- y 26/08/13 por \$165,00.- debiendo efectuarse a la cuenta N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$379,00.- (Pesos Trescientos setenta y nueve), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$379,00.- (Pesos Trescientos setenta y nueve) y el depósito a la cuenta N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°524/13
Diamante, 26 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota N°54 de fecha 26 de Septiembre de 2013 de Contaduría Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a un pago efectuado en fecha 16/08/13, por Tesorería Municipal, según libramiento N°2.914, a favor de “Caja Munic. De J. y Pens.”, por la suma de \$255,00.- (Pesos Doscientos cincuenta y cinco), abonado de la cuenta N° 2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que debido a la característica del mismo debe ser absorbido de la cuenta N°2926/3 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$255,00.- (Pesos Doscientos cincuenta y cinco) de la cuenta corriente N°2926/3 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”

y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$255,00.- (Pesos Doscientos cincuenta y cinco), de la cuenta N°2926/3 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales” y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°525/13
Diamante, 26 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota N°55 de fecha 26 de Septiembre de 2013 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a un pago efectuado en fecha 19/09/13, por Tesorería Municipal, según libramiento N°3.551, a favor de “Ofimuebles”, por la suma de \$2.148,00.- (Pesos Dos mil ciento cuarenta y ocho), abonado de la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”;

Que debido a la característica del mismo debe ser absorbido de la cuenta N°604533/1 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados-Plan Nacer”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$2.148,00.- (Pesos Dos mil ciento cuarenta y ocho) de la cuenta corriente N°604533/1 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados-Plan Nacer” y el depósito a la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$2.148,00.- (Pesos Dos mil ciento cuarenta y ocho), de la cuenta N°604533/1 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados-Plan Nacer” y el depósito a la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°526/13
Diamante, 26 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota de fecha 17 de Septiembre de 2.013, presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se modifique el Decreto N°481/12 de fecha 17/10/12, por el cual se otorgó un Adicional no remunerativo ni bonificable, a favor de la Agente de Planta Permanente, Sra. VELIZ SILVIA JULIA, DOC. N°11.107.366, Legajo N°020, por la suma mensual de \$1.000,00.- (Pesos Un mil); Que el citado adicional ascendería a la suma de \$1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos), a partir del 1° de Septiembre de 2013;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese a partir del 1° de Septiembre de 2013, el Monto del Adicional no remunerativo ni bonificable, otorgado mediante el Decreto N°481/12 de fecha 17/10/12, a favor de la Agente de Planta Permanente, Sra. VELIZ SILVIA JULIA, DOC. N°11.107.366, Legajo N°020, en la suma mensual de \$1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: La erogación se imputará a la cuenta del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°527/13
Diamante, 30 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 30 de Septiembre de 2013; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al crédito efectuado el día 27/09/13, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados- Plan Nacer”, por la suma de \$12.605,00.- (Pesos Doce mil seiscientos cinco), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer”;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso por la suma de \$12.605,00.- (Pesos Doce mil seiscientos cinco, acreditado en fecha 27/09/13, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados Plan Nacer, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer”.-

ARTÍCULO 2°: El importe de \$12.605,00.- (Pesos Doce mil seiscientos cinco), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°528/13
Diamante, 30 – Septiembre – 2013

VISTO:

La necesidad de otorgar un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal, de Planta Permanente; Y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del diálogo y consenso con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Diamante (S.O.E.M.) con este Departamento Ejecutivo, se ha convenido en la necesidad de otorgar un incremento salarial del 4 % (Cuatro por ciento), a partir del 1° de Septiembre de 2013, y la incorporación al Sueldo Básico de todas las categorías, de la suma de \$200,00.- (Pesos doscientos) que será deducido del Presentismo, con más el mínimo garantizado de \$2.900,00.- (Pesos dos mil novecientos), con carácter de Adicional no Remunerativo no Bonificable, para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente;

Que, resulta justo expresar que se han compatibilizado, en la presente decisión, los fundamentados planteos del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Diamante, la comprensión de este Departamento Ejecutivo de los mismos, con las posibilidades presupuestarias, económicas y financieras del Municipio, para que exista previsibilidad y sustentabilidad, en todo el funcionamiento Municipal;

Que es decisión de este Departamento Ejecutivo continuar con el diálogo

permanente sobre las condiciones laborales del trabajador municipal;

Que, el presente Decreto se dicta AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, por lo que será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal y del Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, en acuerdo general.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD

REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de Septiembre de 2013, un incremento salarial del 4 % (Cuatro por ciento), para todas las categorías del Escalafón Municipal, de Planta Permanente.-

ARTÍCULO 2°: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de Septiembre de 2013, incorporar al Sueldo Básico de todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, la suma de \$200,00.- (Pesos doscientos), que será deducido del presentismo.-

ARTÍCULO 3°: Fijáanse los siguientes valores para cada categoría municipal, aplicable a todos los conceptos que correspondan, según como a continuación se expresan:

CATEGORÍA	IMPORTE SEPTIEMBRE/2013
1	\$ 2.329,26.-
2	\$ 2.417,12.-
3	\$ 2.505,00.-
4	\$ 2.592,85.-
5	\$ 2.680,70.-
6	\$ 2.768,56.-
7	\$ 2.856,41.-
8	\$ 2.997,06.-
9	\$ 3.155,17
10	\$ 3.348,50.-
11	\$ 3.594,48.-
12	\$ 4.086,53.-

TITULO SECUNDARIO: \$407,62.-

(17,5% sobre Categoría 1)

TITULO 3° AÑO: \$232,93.- (10% sobre Categoría 1)

TITULO TERCARIO: \$465,85.- (20% sobre Categoría 1)

TITULO PROFESIONAL: \$ 15% Sobre Categoría que revista

PRESENTISMO: \$387,60.- (14% Categoría 6)

INSALUBRE: \$349,39.- (15% Categoría 1)

ARTÍCULO 4: Modifíquese a partir del 1° de Septiembre de 2013, el Artículo 1° del Decreto Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante N°352/09 de fecha 21/08/09, sancionado por Ordenanza

Nº1010, quedando establecido el porcentaje del concepto presentismo, en un 14% (catorce por ciento) de la Categoría 6, para todas las categorías del escalafón municipal.-

ARTICULO 5º: Dispónese a partir del 1º de Septiembre de 2013, para todo el personal de planta permanente, cuyo ingreso de bolsillo no alcance la suma de \$2.900,00.- (Pesos Dos mil novecientos), se le abonará la diferencia hasta ese monto, con carácter de Adicional no Remunerativo no Bonificable. Para el cálculo de ingreso de bolsillo, se considerará el Sueldo Básico, más todos los adicionales que perciba el agente, como así también el presentismo, tomado éste a los efectos del cálculo en todos los casos, como sí se hubiese abonado en su totalidad, aunque el agente no lo perciba, neto de los descuentos de ley obligatorios, exceptuándose los descuentos optativos.-

ARTICULO 6º: Los incrementos salariales previstos en el presente Decreto, serán imputados a las Partidas de Personal que correspondan, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 7º: La Contaduría Municipal, elaborará las modificaciones necesarias y correspondientes, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 8º: El presente Decreto AD-REFERÉNDUM del Honorable Concejo Deliberante, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal y del Secretario Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, en acuerdo general.-

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°529/13
Diamante, 30 – Septiembre – 2013

VISTO:

La necesidad de reubicar a empleados municipales, otorgando incrementos de categorías; Y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente, otorgar a empleados de planta permanente un significativo reconocimiento a través del aumento de sus categorías;

Que, según el Artículo 11º de la Ordenanza N°149/75 “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”, antepenúltimo

párrafo “Cada cuatro años, automáticamente todo el personal ascenderá 1 (Una) categoría, siempre que su foja de servicios así lo respalde, aspecto este que ha sido tenido en cuenta para el dictado del presente decreto;

Que esta decisión constituye un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún constituyendo una utilización de las partidas presupuestarias importante y de carácter permanente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º Reubíquese a partir del 1º de Septiembre de 2013, al Personal Municipal conforme surge del listado que como Anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a las Partidas de Personal, que correspondan al presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

ANEXO 1
DECRETO N°529/13

ASCENSOS AUTOMATICOS CORRESPONDIENTES A AGOSTO/2.013.-

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.	FEC.ULT.	CAT	GPO. Y NIVEL	CAT.
			ASC			CORR.
3	BENRATT CLAUDIA NOEMI	21.984.205	01/08/2009	5	Grupo 2 Nivel I (1-7)	6
6	LOPEZ ANIBAL RAMON	5.938.101	01/08/2009	3	Grupo 1 Nivel I (1-6)	4
14	LAPALMA SANDRO HORACIO	23.207.514	01/08/2009	5	Grupo 2 Nivel I (1-7)	6
25	SIAN ALEJANDRA MARIA	24.189.021	01/08/2009	5	Grupo 2 Nivel I (1-7)	6
37	GIMENEZ JULIAN HORACIO	20.189.418	01/08/2009	5	Grupo 1 Nivel I (1-6)	6
93	ORZUZA JOSE IGNACIO	17.071.338	01/08/2009	3	Grupo 1 Nivel II (2-7)	4
102	CIAN NIDIA NOELIA	18.006.141	01/08/2009	5	Grupo 2 Nivel I (1-7)	6
106	ZABALA LUIS OSCAR	17.745.304	01/08/2009	7	Grupo 2 Nivel II (6-10)	8
109	SANCHEZ FABIAN ANTONIO	20.321.445	01/08/2009	5	Grupo 2 Nivel I (1-7)	6
194	BARRETO ALBERTO MARTIN	25.287.614	01/08/2009	3	Grupo 1 Nivel I (1-6)	4
222	CRICK JORGE ANTONIO	20.321.414	01/08/2009	3	Grupo 1 Nivel I (1-6)	4
232	GREGORUTTI SILVANA PATRICIA	23.857.050	01/08/2009	5	Grupo 2 Nivel I (1-7)	6
233	DONDA PAOLA INES	24.592.391	01/08/2009	5	Grupo 2 Nivel I (1-7)	6
259	SORIA LUCIO RUBEN	11.512.362	01/08/2009	3	Grupo 1 Nivel II (2-7)	4
277	SILVERO IRMA RAQUEL	23.051.275	01/08/2009	5	Grupo 2 Nivel I (1-7)	6
281	TOFFOLI GUIDO MAXIMILIANO	25.773.095	01/08/2009	5	Grupo 2 Nivel I (1-7)	6
282	ALBORNOZ MARIA ROSA	14.299.268	01/08/2009	3	Grupo 1 Nivel I (1-6)	4
283	SOTO CONCEPCION INES	6.649.526	01/08/2009	3	Grupo 1 Nivel I (1-6)	4

284	RUGE MARIELA ALEJANDRA	23.587.658	01/08/2009	5	Grupo 2 Nivel I (1-7)	6
286	ZAPATA DANIEL OSCAR	11.793.499	01/08/2009	3	Grupo 1 Nivel I (1-6)	4

DECRETO N°530/13
Diamante, 30 – Septiembre – 2013

VISTO:

La necesidad de generar un ahorro en las arcas municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la adopción de una disposición que exhiba la preocupación del Departamento Ejecutivo Municipal, en respaldar medidas de austeridad y reorganización del gasto público;

Que en forma transitoria los Funcionarios Políticos de la Administración Municipal, no se beneficiaran con el incremento del blanqueo de la suma de \$200,00.- (Pesos doscientos) del presentismo, al Sueldo Básico.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese a partir del 1° de Septiembre de 2013, no aplicar lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto N°528/13 Ad- Referéndum del H.C.D., para los Funcionarios Políticos de la Administración Municipal.-

ARTICULO 2°: El alcance de lo citado en el art. 1°, no incluye a los Sres. Coordinadores de cada área.-

ARTICULO 3°: El personal de planta permanente que percibe haberes fuera del escalafón municipal, quedan excluidos del alcance del Artículo 1°.-

ARTICULO 4°: Se invita a los Sres. Concejales adherirse a la presente norma.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

DECRETO N°531/13
Diamante, 30 – Septiembre – 2013

VISTO:

El Decreto N°113 de fecha 14 de Marzo de 2.013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispone la adjudicación de asistencias estudiantiles para nivel Primario.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de Asistencias Estudiantiles, correspondientes al mes de SEPTIEMBRE/2.013, de acuerdo al listado que como anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – U. De Organización 1 – Carácter 0 –

Finalidad 3 – Función 70 – Sección 01 – Sector 01 – P. Principal 02 – P. Parcial 21 – Servicios no Personales, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de las asistencias otorgadas.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

ANEXO 1

DECRETO N°531/13

Diamante, 30 – Septiembre – 2013

LISTADO DE ASISTENCIAS ESTUDIANTILES

ACOSTA IGNACIO FRANCISCO	DOC. N° 44.152.925	\$ 70.-
ACOSTA JOSUE	DOC. N° 43.114.492	\$ 70.-
AGUIRRE DAIANA EVELYN	DOC. N° 45.336.341	\$ 70.-
AGUIRRE MACARENA JACQUELINE	DOC. N° 44.981.182	\$ 70.-
ALCORCEL FACUNDO LUCIANO	DOC. N° 44.644.221	\$ 70.-
ALEM ADRIEL ALEJANDRO	DOC. N° 47.327.818	\$ 70.-
ALEM CARLOS ARIEL	DOC. N° 48.202.003	\$ 70.-
ANGULO ARMANDO HERNAN	DOC. N° 25.337.407	\$ 70.-
ARELLANO EITAN YAMIL	DOC. N° 44.368.007	\$ 70.-
ARESTA JULIETA NAHIR	DOC. N° 43.936.198	\$ 70.-
ARESTA MARIANA SOLEDAD	DOC. N° 47.980.667	\$ 70.-
BALBUENA ELIAS EMANUEL	DOC. N° 43.936.184	\$ 70.-
BEJARANO BRENDA ABIGAIL	DOC. N° 44.555.948	\$ 70.-
BEJARANO ELIO EDUARDO	DOC. N° 32.580.572	\$ 70.-
BRAUER LUNA MARTINA	DOC. N° 47.707.444	\$ 70.-
BRAVO LAUTARO ALEXIS	DOC. N° 45.336.365	\$ 70.-
BRITOS MARIA CELESTE	DOC. N° 43.936.125	\$ 70.-
BURNE FABIANA ANTONELLA	DOC. N° 43.936.159	\$ 70.-
CALISAYA BERNARDO	DOC. N° 43.936.155	\$ 70.-
CANTERO DIEGO ALEJANDRO	DOC. N° 43.342.273	\$ 70.-
CANTERO PRISCILA MARLENE	DOC. N° 43.540.230	\$ 70.-
CARAUNI DAIANA MILAGROS	DOC. N° 44.981.123	\$ 70.-
CARDOSO URIEL	DOC. N° 47.245.054	\$ 70.-
CASANAVE AUGUSTO LEONARDO	DOC. N° 44.035.116	\$ 70.-
CASTAÑO JACQUELINE ROCIO	DOC. N° 48.202.026	\$ 70.-
CASTAÑO YAMILA NOEMI	DOC. N° 46.467.745	\$ 70.-
CERPA MAITE MELISSA	DOC. N° 44.981.192	\$ 70.-
CERPA PAULA DENIS	DOC. N° 46.467.787	\$ 70.-
CORREA BRENDA CAMILA	DOC. N° 43.294.560	\$ 70.-
CORREA CLAUDIA CELESTE	DOC. N° 44.555.942	\$ 70.-
CORREA PRISCILA SOLANGE	DOC. N° 44.368.067	\$ 70.-
CUEVAS ANGEL DARIO	DOC. N° 45.946.787	\$ 70.-
DAMBORIANA ROCIO	DOC. N° 44.152.978	\$ 70.-
DEL VALLE MATIAS NICOLAS	DOC. N° 39.580.088	\$ 210.-
DIAZ AMILCAR ABEL	DOC. N° 44.368.094	\$ 70.-
DIAZ CANDELA DENISE	DOC. N° 42.851.543	\$ 70.-
DIAZ RAMON AGUSTIN	DOC. N° 47.245.072	\$ 70.-
DIAZ RODRIGO NICOLAS	DOC. N° 42.477.206	\$ 70.-
DOMINGUES BRENDA JULIANA	DOC. N° 45-336.255	\$ 70.-
DOMINGUEZ GONZALO SEBASTIAN	DOC. N° 47.522.126	\$ 70.-
DURE BRISA CAMILA	DOC. N° 44.152.929	\$ 70.-
FAVOTTI ALEJANDRO NICOLAS	DOC. N° 45.946.797	\$ 70.-
FAVOTTI MARCOS OSCAR	DOC. N° 43.540.177	\$ 70.-
FERNANDEZ ANA MARIA DE LOS MILAGROS	DOC. N° 43.342.226	\$ 70.-
FERNANDEZ JOAQUIN PABLO ANDRES	DOC. N° 45.946.052	\$ 70.-
FERNANDEZ LAUTARO VICTOR	DOC. N° 44.735.735	\$ 70.-
FERNANDEZ SANTIAGO DAVID	DOC. N° 44.644.241	\$ 70.-
FERREYRA SHARIFF THIAGO	DOC. N° 43.936.107	\$ 70.-
GAITAN JIMENA NAHIR	DOC. N° 45.754.963	\$ 70.-
GARCIA ALAN AGUSTIN	DOC. N° 43.936.132	\$ 70.-
GARCIA BRENDA AGUSTINA	DOC. N° 44.843.538	\$ 70.-

GARCIA LUZ MARINA DOC. N° 46.467.743	\$ 70.-	MARTINEZ LAURA ESTEFANIA DOC. N° 45.336.348	\$ 70.-	RIOS CATHERINE ANAHI DOC. N° 46.927.719	\$ 70.-
GARCIA ULISES RAFAEL DOC. N° 46.317.520	\$ 70.-	MARTINEZ PRISCILA ANTONELLA DOC. N° 45.336.379	\$ 70.-	RIOS GERALDINE DOC. N° 45.946.024	\$ 70.-
GAUNA MARIA ANTONIA DOC. N° 43.936.116	\$ 70.-	MENDEZ PABLO ANTONIO DOC. N° 44.644.206	\$ 70.-	RIOS MIGUEL HORACIO DOC. N° 47.443.802	\$ 70.-
GIMENEZ CRISTIAN OCTAVIO DOC. N° 46.467.785	\$ 70.-	MIGUELES BRIAN LEONARDO DOC. N° 43.342.239	\$ 70.-	RIOS TOBIAS PABLO DOC. N° 45.167.886	\$ 70.-
GIMENEZ NAZARENO LISANDRO DOC. N° 44.555.989	\$ 70.-	MILL VLADIMIR TOMAS DOC. N° 45.653.200	\$ 70.-	RIVERO FRANCO LEONEL DOC. N° 43.342.300	\$ 70.-
GIMENEZ MARIA JUANA DOC. N° 47.845.808	\$ 70.-	MUÑOZ EZEQUIEL NICOLAS DOC. N° 44.368.038	\$ 70.-	ROJAS RODRIGO EZEQUIEL DOC. N° 45.336.391	\$ 70.-
GOMEZ JUAN MANUEL DOC. N° 47.327.811	\$ 70.-	MUÑOZ SABRINA NAIR DOC. N° 45.754.932	\$ 70.-	ROMAN AXEL CAMILO DOC. N° 45.946.098	\$ 70.-
GOMEZ LEONELA MICAELA DOC. N° 44.644.259	\$ 70.-	MUÑOZ BRIAN AGUSTIN DOC. N° 46.317.532	\$ 70.-	ROMAN FIORELLA DOC. N° 44.368.093	\$ 70.-
GONZALEZ LAUTARO JOAQUIN DOC. N° 44.368.015	\$ 70.-	MUÑOZ PABLO WILLIAN DOC. N° 44.644.212	\$ 70.-	ROMAN JUAN GABRIEL DOC. N° 44.644.236	\$ 70.-
GONZÁLEZ TAMARA GIMENA DOC. N° 43.342.291	\$ 70.-	NIEVAS ALEXIS TOMAS DOC. N° 45.754.915	\$ 70.-	ROMAN MARIA ESTER DOC. N° 44.152.934	\$ 70.-
GONZALEZ TAMARA BELEN DOC. N° 46.675.272	\$ 70.-	NIEVA LUCAS ANDRES DOC. N° 43.540.250	\$ 210.-	ROMAN MELANIE GIMENA DOC. N° 45.946.014	\$ 70.-
GRANDOLIO PILINGER ALEXIS DOC. N° 46.317.548	\$ 70.-	NORIEGA CAMILA TATIANA DOC. N° 45.946.064	\$ 70.-	ROMERO BRISA LUJAN DOC. N° 44.644.224	\$ 70.-
HERNANDEZ SELENA AGUSTINA DOC. N° 46.467.720	\$ 70.-	ORTEGA CAMILA NICOLE DOC. N° 47.522.019	\$ 70.-	RUBIO ABRIL ORIANA DOC. N° 44.152.980	\$ 70.-
HIDALDO CARIM ISMAEL DOC. N° 44.843.564	\$ 70.-	ORTEGA GIMENA DOC. N° 46.675.228	\$ 70.-	RUBIO MARCOS HECTOR DOC. N° 43.294.551	\$ 70.-
HOLLMANN NARELLA DOC. N° 46.927.772	\$ 70.-	ORTEGA INGRID TAMARA DOC. N° 45.336.302	\$ 70.-	SANCHEZ ANA PAULA DOC. N° 44.152.939	\$ 70.-
IBARRA KIARA NAIARA DOC. N° 47.522.070	\$ 70.-	ORTEGA JOAQUIN LEONARDO DOC. N° 45.336.389	\$ 70.-	SANCHEZ CATERINA STEFANIA DOC. N° 47.245.004	\$ 70.-
IBARRA MARIO ALBERTO DOC. N° 42.477.209	\$ 70.-	OSAN DAIANA NICOL DOC. N° 47.245.071	\$ 70.-	SANCHEZ TOMAS AGUSTIN DOC. N° 47.327.832	\$ 70.-
INVINKEBIEB GRANDOLIO LUZ DOC. N° 46.317.535	\$ 70.-	PARED HERNAN EZEQUIEL DOC. N° 45.336.281	\$ 70.-	SANCHEZ URIEL LAUREANO DOC. N° 46.317.521	\$ 70.-
JACOBI AGUSTIN ALEJANDRO DOC. N° 43.454.599	\$ 70.-	PEREYRA ANGELINA MARIANA DOC. N° 46.467.723	\$ 70.-	SANTA MARIA LUCIA DOC. N° 45.619.259	\$ 70.-
KEMMERER AGATA DOC. N° 44.644.242	\$ 70.-	PEREYRA CARLA ABIGAIL DOC. N° 45.946.767	\$ 70.-	SANTANA EDEN DOC. N° 44.843.585	\$ 70.-
KRENZ PIEDRABUENA LOURDES DOC. N° 44.152.984	\$ 70.-	PEREYRA ELIAS JOSE DOC. N° 45.754.927	\$ 70.-	SCHVEMLER ROBERTO DOC. N° 46.317.600	\$ 70.-
LELL ROCIO DOC. N° 45.846.588	\$ 70.-	PEREYRA FRANCO NAHUEL DOC. N° 43.936.178	\$ 70.-	SILVA SANTIAGO JESUS DOC. N° 45.336.333	\$ 70.-
LOPEZ AXEL DYLAN DOC. N° 46.675.213	\$ 70.-	PEREYRA GUILLERMO DOC. N° 43.294.583	\$ 70.-	SORIA AXEL CIRILO DOC. N° 42.730.937	\$ 70.-
LOPEZ MARIA SOL DOC. N° 45.554.380	\$ 70.-	PEREYRA LARA AGUSTINA DOC. N° 44.368.045	\$ 70.-	SORIA CARLOS FLORENCIO DOC. N° 44.368.060	\$ 70.-
LOPEZ MARIA SOLEDAD DOC. N° 44.152.991	\$ 70.-	PEREYRA LEONARDO VICTOR HUGO DOC. N° 43.342.258	\$ 70.-	SORIA SERGIO EZEQUIEL DOC. N° 44.555.977	\$ 70.-
LOPEZ TALIA JANET DOC. N° 43.540.109	\$ 70.-	PÉREZ COLMAN ALEJANDRO DOC. N° 43.755.581	\$ 70.-	SOSA BRANDON DOC. N° 46.317.593	\$ 70.-
LUTO AYMARA ANTONELLA DOC. N° 46.467.799	\$ 70.-	PITTAVINO CAMILA XIOMARA DOC. N° 44.555.906	\$ 70.-	SUÁREZ LEONARDO ADRIEL DOC. N° 45.336.358	\$ 70.-
MAMANI ARIADNA DOC. N° 43.936.195	\$ 70.-	RAMOS LUTO EDGAR ASael DOC. N° 45.946.027	\$ 70.-	SUAREZ MARLEN ARACELI DOC. N° 45.946.002	\$ 70.-
MAMANI ELIANA ANTONELLA DOC. N° 44.644.216	\$ 70.-	REGNER MARTIN EMANUEL DOC. N° 32.580.925	\$ 70.-	TABORDA BARBARA MICAELA DOC. N° 43.540.256	\$ 70.-
MAMANI ELIDA MICAELA DOC. N° 46.927.736	\$ 70.-	REICH JAZMIN DOC. N° 47.707.440	\$ 70.-	VALDEZ GISELE TAIANA DOC. N° 46.675.289	\$ 70.-
MARTIN GASTON EZEQUIEL DOC. N° 44.035.155	\$ 70.-	REYNOSO GIANLUCA NAZARENO DOC. N° 47.522.013	\$ 70.-	VERA BAUTISTA DOC. N° 45.946.779	\$ 70.-
MARTINEZ AGUSTINA LUDMILA DOC. N° 47.245.018	\$ 70.-	RICLE JULIETA MELIANA DOC. N° 43.936.131	\$ 70.-	VERA RODRIGUEZ ALEXIS DOC. N° 45.336.305	\$ 70.-
MARTINEZ ANGELA MARIA BELEN DOC. N° 44.843.558	\$ 70.-	RICLE RAMIRO GASTON DOC. N° 43.114.418	\$ 70.-	VILLANUEVA LUCIA ANTONELLA DOC. N° 44.035.183	\$ 70.-

VILLAR ERWIN FACUNDO	
DOC. N° 43.936.197	\$ 140.-
VILLAR VIOLETA EVELIN	
DOC. N° 43.818.039	\$ 70.-
YENSEN MELISSA	
DOC. N° 43.342.182	\$ 70.-
ZAPATA FLORENCIA LUCIA	
DOC. N° 46.675.236	\$ 70.-
ZAPATA JENNIFER MILAGROS	
DOC. N° 44.555.915	\$ 70.-
ZAPATA MARIBEL	
DOC. N° 45.754.942	\$ 70.-
ZAPATA MARTIN ISMAEL	
DOC. N° 44.644.275	\$ 70.-
ZAPATA NICOLAS ALBERTO	
DOC. N° 43.540.236	\$ 70.-
ZAPATA YAMILA XIOMARA	
DOC. N° 45.754.907	\$ 70.-
ZÁRATE KEVIN THOMAS	
DOC. N° 45.336.375	\$ 70.-

TOTAL BENEFICIARIOS DIAMANTE - STROBEL - MES SEPTIEMBRE/13.-

158 Asistencias de \$70.- c/u	
MES SEPTIEMBRE/2013	\$11.060,00.-
2 ASISTENCIA RECT. A	
JULIO-AGOSTO-SEPT./2013	
de \$70.- c/u	\$ 420,00.-
TOTAL	\$11.480,00.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°532/13
Diamante, 30 – Septiembre – 2013

VISTO:

Las Notas de Pedido N°3111 y 3158/13 formulada por la Dirección Municipal de Servicios Públicos; Y;

CONSIDERANDO:

Que, se solicita la compra de cubiertas nuevas, para reposición en un camión y una maquinaria del Parque automotor Municipal;

Que, basándose en el monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, a la que se le asignará el N°30/13 con fecha de apertura fijada para el día Lunes 07 de Octubre de 2.013, a la hora once (11.00), en el Palacio

Municipal, cuyo objeto es la compra de cubiertas nuevas, para reposición en un camión y una maquinaria del Parque automotor Municipal; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Jurisdicción 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 80 – Sección 01– Sector 01– Part Principal 02 – Part Parcial 20 – “Bienes de Consumo”.-

ARTÍCULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en \$64.000,00 (Pesos sesenta y cuatro mil).-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°30/13
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°532/13

Diamante, 30 de Septiembre de 2013

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 532/13, llamase a **Licitación Privada N° 30/13**, para la compra de cubiertas nuevas, para reposición en un camión y una maquinaria del Parque automotor Municipal; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Lunes 07 de Octubre de 2.013**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda, Asesor Letrado; Contador Municipal; Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem 1: 4 (cuatro) Cubiertas nuevas con taco para tracción de 16 telas – 1000 x R 20.-

Ítem 2: 2 (dos) Cubiertas nuevas lisas de 16 telas – 1000 x R 20.-

Ítem 3: 2 (dos) Cubiertas con cámaras, nuevas, con taco para uso vial - 17.5-25.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la propuesta: **Marca**, de los productos que cotiza y el **Plazo de entrega** (sino se indica, el mismo será considerado entrega inmediata).-

ARTÍCULO 3°: La entrega de la mercadería deberá realizarse en la **Municipalidad de Diamante libre de todo gasto de fletes.-**

ARTÍCULO 4°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 5°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- Cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 6°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 7°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 8°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 9°: **Forma de pago:** de contado previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 10°: El Presupuesto Oficial se estima en \$64.000,00 (Pesos sesenta y cuatro mil).-

ARTÍCULO 11°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°609/13
Diamante, 17 – Septiembre – 2013

VISTO:

Contrato de Locación Servicios Adicionales, celebrado entre la Municipalidad de Diamante y la Jefatura Departamental Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se conviene el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$84.766,08.- (Pesos Ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y seis con 08/100) por 2.544 (Dos mil quinientas cuarenta y cuatro) Horas Comunes en el Balneario "Valle de la Ensenada", a razón de \$33,32.- (Pesos Treinta y tres con 32/100) la hora;

Que lo citado es en concepto del servicio de custodia policial de 461 (Cuatrocientos sesenta y un) funcionarios policiales, en las instalaciones antes mencionadas, durante el XVIII Motoencuentro Internacional Diamante 2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$84.766,08.- (Pesos Ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y seis con 08/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y en el Contrato de Locación Servicios Adicionales, celebrado oportunamente.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 17 - "Comisión Municipal Motoencuentro", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°610/13
Diamante, 17 - Septiembre - 2013**

VISTO:

La Nota N°3308/13 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 6.000 Lts. de gasoil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°69/13 se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma Comercial Futuro S.A., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución;

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma **Comercial Futuro S. A.** de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1º: 6.000 Lts. de gasoil a \$7,599 c/lit, siendo el importe total de \$45.594,00 (Pesos Cuarenta y cinco mil quinientos noventa y cuatro con 00/00).-

ARTICULO 2º: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3º: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°611/13
Diamante, 18 - Septiembre - 2013**

VISTO:

Las notas presentadas por el Subsecretario de Infraestructura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Subsecretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MODELSKI JESUS NAHUEL
DOC. N° 37.045.434 \$ 500,00.-

FAVOTTI FELIPE
DOC. N° 08.441.997 \$1.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 - "Transferencias Eventos, Donaciones e Imprevistos.", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°612/13
Diamante, 18 - Septiembre - 2013**

VISTO:

Las notas presentadas por el Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

CENTURION PABLO JAVIER
DOC. N° 27.484.712 \$ 900,00.-
BEZZONI ALICIA HAYDEE

DOC. N° 05.789.896 \$1.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°613/13
Diamante, 18 - Septiembre - 2013**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

**RESOLUCION N°614/13
Diamante, 18 - Septiembre - 2013**

VISTO:

Las notas presentadas por la Delegación Municipal Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MULLER JUAN CARLOS
DOC. N° 05.925.055 \$1.100,00.-

RUIZ MORENO MARTIN MARCELO
DOC. N° 21.423.728 \$1.200,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e

Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°615/13

Diamante, 18 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. PUJEL JORGE LUIS, DOC. N°30.391.089, por haber prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

PUJEL JORGE LUIS
DOC. N° 30.391.089 \$280,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 20 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°616/13

Diamante, 18 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Comunicación Institucional Municipal – Área de Prensa Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa área; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ALBORNOZ MIGUEL ANGEL MARIA
DOC. N° 07.622.672 \$ 400,00.-
BURNE DIEGO
DOC. N° 30.390.979 \$ 400,00.-

DENIS SERVANDO EDUARDO
DOC. N° 11.793.511 \$ 400,00.-
AVILA ROBERTO
DOC. N° 26.332.435 \$ 400,00.-
HERBEL ORNELLA
DOC. N° 33.312.959 \$1.500,00.-
SPRETZ DANIEL EDUARDO
DOC. N° 25.287.682 \$1.000,00.-
FAVOTTI JOSE CEFERINO
DOC. N° 17.745.420 \$ 150,00.-
MASCARO LORENZO MIGUEL
DOC. N° 29.538.693 \$ 300,00.-
MUÑOZ HECTOR MIGUEL ANGEL
DOC. N° 08.452.882 \$2.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad - 1 Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°617/13

Diamante, 18 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Director de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. MÜLLER LAURA NOEMI, DOC. N°16.466.580, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MÜLLER LAURA NOEMI
DOC. N° 16.466.580 \$1.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 70 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 13 – “Transferencias Eventuales, Donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°618/13

Diamante, 18 – Septiembre – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

KESSLER ANGEL BENEDICTO
DOC. N° 08.006.264 \$1.350,00.-
FABREGA CARLOS ALBERTO
DOC. N° 14.299.329 \$2.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°619/13

Diamante, 18 – Septiembre – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ARMOCIDA AGUSTIN ALBINO
DOC. N° 10.281.384 \$1.130,00.-
ALSUGARAY SILVINA ESTEFANIA
DOC. N° 36.732.539 \$ 600,00.-
ARAUJO DOS SANTOS DANILO
FELIPE

DOC. N° 94.827.992 \$1.500,00.-
GOMEZ JULIO JOSE
DOC. N° 32.275.464 \$1.500,00.-

MARTINEZ SONIA NOEMI
DOC. N° 31.539.229 \$1.130,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 –

“Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°620/13
Diamante, 18 – Septiembre – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este Municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

DIAZ CRISTIAN FABIAN	DOC. N° 38.170.634	\$1.200,00.-
IFRAIN CARLOS ANDRES	DOC. N° 37.289.077	\$1.200,00.-
PEREZ MARIA JULIA	DOC. N° 18.569.551	\$1.400,00.-
MILL SERGIO DARIO	DOC. N° 23.427.586	\$1.800,00.-
JACOBI CRISTIAN IVAN	DOC. N° 34.810.710	\$ 900,00.-
PARRONI SILVIA PATRICIA	DOC. N° 33.312.710	\$ 900,00.-
SOSA RAMON MARCELO	DOC. N° 23.857.377	\$1.500,00.-
GALLO ERIKA LUCIANA	DOC. N° 32.580.516	\$2.000,00.-
ZAPATA JEZABEL NOELIA	DOC. N° 35.707.666	\$ 500,00.-
LOZA CECILIA ANA MARIA	DOC. N° 36.856.657	\$1.800,00.-
VIOLA DELMIRO FABIAN	DOC. N° 20.776.555	\$ 500,00.-
BRITOS DIEGO MARTIN	DOC. N° 24.613.616	\$ 500,00.-
MIÑO AMILCAR JOSE ALBERTO	DOC. N° 18.006.266	\$ 700,00.-
FERNANDEZ JUAN EZEQUIEL	DOC. N° 23.857.347	\$ 700,00.-
SCHAAB ADRIAN PABLO	DOC. N° 21.984.089	\$2.500,00.-
CASTRO EMMANUEL MAXIMILIANO	DOC. N° 36.732.666	\$1.200,00.-
PONCE GLADYS SUSANA	DOC. N° 13.740.509	\$2.000,00.-
PIANTANIDA JUAN CARLOS	DOC. N° 22.305.308	\$2.500,00.-
DIAZ HECTOR MAURICIO	DOC. N° 32.580.505	\$1.200,00.-
BROCHERO MARIO ALBERTO		

DOC. N° 28.527.753 \$1.200,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°621/13
Diamante, 19 – Septiembre – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°622/13
Diamante, 19 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. CACERES JORGE RAMON, DOC. N°31.196.538, por haber prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CACERES JORGE RAMON
DOC. N° 31.196.538 \$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°623/13
Diamante, 19 – Septiembre – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°624/13
Diamante, 19 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. ROMERO SERGIO GREGORIO, DOC. N°17.071.264, por haber prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ROMERO SERGIO GREGORIO
DOC. N° 17.071.264 \$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°625/13
Diamante, 19 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Subsecretario de Infraestructura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°2, por el mes de SEPTIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Afectase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de SEPTIEMBRE/2013, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°2:		
ORTEGA NORMA GRACIELA	DOC. N° 16.431.190	\$2.370,00.-
SPESSOTTI INGRID CELIA	DOC. N° 30.797.293	\$4.000,00.-
CASERES NORMA BEATRIZ	DOC. N° 11.107.327	\$1.422,00.-
BENITEZ MARTIN ALEJANDRO	DOC. N° 30.086.966	\$2.370,00.-
TORRES ANDREA MARIEL	DOC. N° 23.587.705	\$2.370,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 –

“Personal Obra Pública N°2 - Mantenimiento y Refacción de Dependencias Municipales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°626/13

Diamante, 19 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota de fecha 11 de Septiembre de 2013, presentada por el Director de Producción Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación de personal contratado en la Obra de Control y Comercialización de la Cámara de Pescado, para desempeñarse en el Puerto de Fiscalización de Diamante, por el mes de SEPTIEMBRE/2013, con una remuneración mensual de \$1.700,00.- (Pesos Un mil Setecientos);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación por el mes de SEPTIEMBRE/2013, a la siguiente persona:

OBRA CONTROL Y COMERCIALIZACIÓN CAMARA DE PESCADO:

GARCIA ERNESTO OSCAR
DOC. N°17.138.914 \$1.700,00.-

ARTÍCULO 2°: Se imputará a la cuenta extrapresupuestaria N°4007 - 20040/7 - “Control Comercialización del Pescado”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°627/13

Diamante, 19 – Septiembre – 2013

VISTO:

Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita la afectación de personal contratado por obras, por el mes de SEPTIEMBRE/2013; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica en cada caso, con una remuneración mensual de Pesos Un Mil (\$1.000,00.-) y Pesos Mil Doscientos (\$1.200,00.-) correspondiente a cada uno, por el mes de SEPTIEMBRE/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PÚBLICA N°1:

ALEGRE JUAN EXEQUIEL
DOC. N° 31.196.347 \$1.000,00.-

ALEGRE RICARDO JAVIER
DOC. N° 33.656.318 \$1.000,00.-

BERNACHEA JUAN DARÍO
DOC. N° 29.221.684 \$1.000,00.-

BRACESCO CARLOS ALBERTO
DOC. N° 28.527.576 \$1.000,00.-

BRACESCO CLAUDIO VICTOR
DOC. N° 33.312.929 \$1.000,00.-

GARCIA JUAN OSCAR
DOC. N° 31.196.566 \$1.000,00.-

GONZALEZ GUILLERMO GASPAR
DOC. N° 35.732.589 \$1.000,00.-

SCHANZEMBACH DANIEL MIGUEL
ANGEL
DOC. N° 25.287.579 \$1.000,00.-

URRISTE CRISTIAN CEFERINO
DOC. N° 34.904.695 \$1.000,00.-

VILLAR MANUEL ALBERTO
DOC. N° 36.856.674 \$1.000,00.-

ZAPATA MIGUEL ANGEL OSMAR
DOC. N° 32.275.662 \$1.000,00.-

ZARATE FERNANDO EXEQUIEL
DOC. N° 35.707.567 \$1.000,00.-

MARTINEZ JULIO ROSENDO
DOC. N° 17.234.578 \$1.200,00.-

HOLLMANN DANIEL ADRIAN
DOC. N° 29.980.297 \$1.200,00.-

PORTOMAN JOSE LUIS
DOC. N° 14.299.307 \$1.200,00.-

TULA WALTER LEONEL
DOC. N° 35.707.644 \$1.200,00.-

PIEDRABUENA ROBERTO DANIEL
DOC. N° 23.857.282 \$1.000,00.-

SCHANZENBACH LUIS ROBERTO
DOC. N° 36.006.382 \$1.000,00.-

AMARILLO HORACIO VICTORIO
DOC. N° 10.281.465 \$1.000,00.-

OBRA PÚBLICA N°3:

BERNACHEA JOSE LUIS
DOC. N° 24.282.639 \$1.200,00.-

ZERDA BRIAN LEANDRO
DOC. N° 37.289.099 \$1.000,00.-

AMARILLO JESUS RAMON
DOC. N°34.196.802 \$1.000,00.-

GONZALEZ WALTER DANIEL
DOC. N°25.287.720 \$1.000,00.-

MUÑOZ RAUL ANTONIO

DOC. N°35.707.678 \$1.000,00.-

RUBIO RUBEN FRANCISCO

DOC. N° 17.071.503 \$1.000,00.-

BRAVO FACUNDO EXEQUIEL

DOC. N°38.544.102 \$1.000,00.-

SALCEDO SANABRIA DANIEL J.H.

DOC. N° 11.793.480 \$1.000,00.-

RIOS NESTOR JAVIER

DOC. N° 29.233.975 \$1.200,00.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a las siguientes partidas del presupuesto vigente: 1-1-0-1-80-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N°1.-

1-1-0-1-50-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N°3.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°628/13

Diamante, 19 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Delegación Municipal de Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°1, por el mes de SEPTIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de SEPTIEMBRE/2013, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°1 - “OBRAS VIALES URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”:

ABASTO LUIS OSVALDO

DOC. N° 24.189.074 \$1.422,00.-

PLASSY JOSE LUIS

DOC. N° 14.634.507 \$1.422,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal Obra Pública N°1 - Obras Viales Urbanas y Obras Complementarias”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°629/13
Diamante, 19 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por las distintas reparticiones Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°3, por el mes de SEPTIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Afectase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de SEPTIEMBRE/2013, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°3:

RUBIO CRISTIAN ANDRES

DOC. N° 23.857.254 \$1.659,00.-

DURE LUIS ALBERTO

DOC. N° 22.951.929 \$1.659,00.-

GAUSS REINALDO LUIS

DOC. N° 05.406.711 \$1.659,00.-

DREILING MATIAS FRANCISCO

DOC. N° 36.856.661 \$1.659,00.-

BARENGHI FABIAN ANDRES

DOC. N° 29.538.735 \$2.488,50.-

EBERLE CLAUDIO DANIEL

DOC. N° 28.135.091 \$3.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal Obra Pública N°3 - Servicios Públicos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°630/13
Diamante, 19 – Septiembre – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°631/13
Diamante, 20 – Septiembre – 2013

VISTO:

La Nota N°3309 /13 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 4.000 Lts. de gasoil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°71/13 se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma Comercial Futuro S.A., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución;

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma **Comercial Futuro S.A.** con domicilio en San Martín S/N de la localidad de Strobel Dpto. Diamante:

Ítem 1°: 4.000 Lts. de gasoil a \$7,629 c/lit, siendo el importe total de \$30.516,00 (Pesos Treinta mil quinientos dieciséis).-

ARTÍCULO 2°: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°632/13
Diamante, 23 – Septiembre – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°633/13
Diamante, 23 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Sra. STAMM MARIA EDELMIRA, DOC. N°05.460.548, por la suma de \$2.500.- (Pesos Dos mil quinientos), destinados a solventar gastos de construcción de la Ermita de la Virgen de Schönstatt, frente al ingreso Playa de Camiones, en la

localidad de Strobel, Departamento Diamante;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para la Sra. STAMM MARIA EDELMIRA, DOC. N°05.460.548, por la suma de \$2.500.- (Pesos Dos mil quinientos), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidio, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°634/13
Diamante, 23 – Septiembre – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°635/13
Diamante, 23 – Septiembre – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°636/13
Diamante, 23 – Septiembre – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

BEJARANO ELIO JOSE DANIEL

DOC. N° 14.634.699 \$ 300,00.-

MARTINEZ MIRTA LILIANA

DOC. N° 13.183.588 \$1.500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida

Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°637/13
Diamante, 23 – Septiembre – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°638/13
Diamante, 23 – Septiembre – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°639/13
Diamante, 23 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. RUBIO MARCELO JAVIER, DOC. N°21.423.840, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RUBIO MARCELO JAVIER

DOC. N° 21.423.840 \$400,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°640/13
Diamante, 23 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. MEULI PEDRO LIGUEL, DOC. N°13.183.401, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MEULI PEDRO LIGUEL

DOC. N° 13.183.401 \$1.000,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 20 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°641/13
Diamante, 23 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para LEDERHOS JUAN CARLOS, DOC. N°22.690.030, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

LEDERHOS JUAN CARLOS

DOC. N° 22.690.030 \$1.500,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 – “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°642/13
Diamante, 23 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota de fecha 17 de Septiembre de 2013, presentada por la Dirección de Producción Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la Contratación por Servicios de la Licenciada en Comercio Internacional, Sra. MARIA LAURA ESPINDOLA, DOC. N°31.196.507, para proveer de un servicio de asesoramiento en el Área de Producción y Oficina de Empleo de la Municipalidad de Diamante, por el mes de SEPTIEMBRE/2013, con una remuneración mensual de \$3.900,00.- (Pesos Tres mil novecientos);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Licenciada en Comercio Internacional, Sra. MARIA LAURA ESPINDOLA, DOC. N°31.196.507, por la suma mensual de \$3.900,00.- (Pesos Tres mil novecientos), por el mes de SEPTIEMBRE/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 – Función 60 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios no Personales” del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°643/13
Diamante, 23 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Cra. GRANCELLE MARIA JOSE, DOC. N°27.274.914, Mat. N°4516, para prestar servicios en la Contaduría Municipal, por la suma mensual de \$8.500,00.- (Pesos Ocho mil quinientos) por los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Cra. GRANCELLE MARIA JOSE, DOC.

Nº27.274.914, Mat. Nº4516, por la suma mensual de \$8.500,00.- (Pesos Ocho mil quinientos), por los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2.013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios no Personales” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº644/13
Diamante, 24 – Septiembre – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley Nº 10027

RESOLUCION Nº645/13
Diamante, 25 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. GARCIA RAUL LEONARDO, DOC. Nº25.669.972, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GARCIA RAUL LEONARDO
DOC. Nº 25.669.972 \$1.071,43.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 20 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº646/13
Diamante, 25 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Obstetra CABRERA ALEJANDRA NATALIA, DOC. Nº31.760.444, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), quien se desempeña como OBSTETRA, en el Centro de Salud de “Barrio Belgrano, Palermo y Los Bretes”, por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Obstetra CABRERA ALEJANDRA NATALIA, DOC. Nº31.760.444, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº647/13
Diamante, 25 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Kinesióloga BERTONCHINI MARIA FLORENCIA, DOC. Nº29.855.114, por la suma mensual de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), quien se desempeña como KINESIOLOGA en el “Centro Integrador Comunitario” CIC., por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Kinesióloga BERTONCHINI MARIA

FLORENCIA, DOC. Nº29.855.114, por la suma mensual de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº648/13
Diamante, 25 – Septiembre – 2013

VISTO:

La Nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda; Y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita el pago a la firma “Móviles Gualaguaychú – FAR Producciones” de José Fabián Alfieri;

Que, mediante Concurso de precios se le adjudica a la citada firma el alquiler de dos Contenedores para ser utilizados como Boleterías para la venta de entradas en el Evento del Motoencuentro 2.013;

Que, previo al comienzo del evento fue necesario el alquiler de un equipo más de las mismas características de los ya adjudicados y por el mismo valor \$10.500,00 (Pesos diez mil quinientos);

Que, este Departamento Ejecutivo amparado en lo establecido en el Art. 27º Inc. c), Ap. b), punto 9 del Decreto Reglamentario de Compras reconoce el gasto y autoriza el respectivo pago.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago a la firma “Móviles Gualaguaychú – FAR Producciones” de José Fabián Alfieri, con domicilio en Boulevard Fourques S/Nº - Gualaguaychú (E. Ríos) de la suma de: \$10.500,00 (Pesos diez mil quinientos), en concepto de alquiler de un Contenedor utilizado como boletería en el evento del Motoencuentro 2.013.-

ARTÍCULO 2º: Se justifica este gasto según lo establecido en el Art. 27º Inc. c), Ap. b), punto 9 del Decreto Reglamentario de Compras.-

ARTÍCULO 3º: Imputar el gasto a: Juris. 2 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 2 – Función 40 – Sección 01 – Sector 03 – P. Princip. 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial

17 - "Comisión Municipal Motoencuentro".-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°649/13
Diamante, 26 – Septiembre – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°650/13
Diamante, 30 – Septiembre – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este Municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ALBORNOZ DANIEL HORACIO
DOC. N° 17.517.959 \$1.666,70.-
ALBORNOZ CESAR DANIEL
DOC. N° 38.170.618 \$1.666,70.-
ALBORNOZ ROSANA ELISABET
DOC. N° 35.443.847 \$1.666,70.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°651/13
Diamante, 30 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Hermana STERZER NELIDA OLIVIA, DOC. N°04.275.806, por la suma de \$1.600.- (Pesos Un mil seiscientos), destinado a solventar gastos de pasajes de

alumnos de la Escuela “Ceibo Floridos” de Las Cuevas;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para la Hermana STERZER NELIDA OLIVIA, DOC. N°04.275.806, por la suma de \$1.600.- (Pesos Un mil seiscientos), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°652/13
Diamante, 30 – Septiembre – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°653/13
Diamante, 30 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Subsecretario de Infraestructura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que por error involuntario se contrató según Resolución N°625/13 de fecha 19/09/13, en la Obra Pública N°2, por el mes de SEPTIEMBRE/2013, a la Srta. SPESSOTTI INGRID CELIA, DOC. N°30.797.293, por el importe mensual de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), y que el importe correcto es de \$4.465,00.- (Pesos Cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco) mensuales;

Que de acuerdo a lo expresado resulta necesario rectificar la mencionada Resolución en su artículo 1°;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese la Resolución N°625/13 de fecha 19/09/13, en su artículo 1°, de la siguiente forma:

-DONDE DICE:

“**ARTÍCULO 1°:** Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de SEPTIEMBRE/2013, a las siguientes

personas:

OBRA PÚBLICA N°2:

ORTEGA NORMA GRACIELA
DOC. N° 16.431.190 \$2.370,00.-
SPESSOTTI INGRID CELIA
DOC. N° 30.797.293 \$4.000,00.-
CASERES NORMA BEATRIZ
DOC. N° 11.107.327 \$1.422,00.-
BENITEZ MARTIN ALEJANDRO
DOC. N° 30.086.966 \$2.370,00.-
TORRES ANDREA MARIEL
DOC. N° 23.587.705 \$2.370,00.-“

-DEBE DICIR:

“**ARTÍCULO 1°:** Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de SEPTIEMBRE/2013, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°2:

ORTEGA NORMA GRACIELA
DOC. N° 16.431.190 \$2.370,00.-
SPESSOTTI INGRID CELIA
DOC. N° 30.797.293 \$4.465,00.-
CASERES NORMA BEATRIZ
DOC. N° 11.107.327 \$1.422,00.-
BENITEZ MARTIN ALEJANDRO
DOC. N° 30.086.966 \$2.370,00.-
TORRES ANDREA MARIEL
DOC. N° 23.587.705 \$2.370,00.-“

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°654/13
Diamante, 30 – Septiembre – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. ARAYA PABLO ALEJANDRO, DOC. N°93.966.629, por la suma mensual de \$3.600,00.- (Pesos Tres mil seiscientos), quien se desempeña como Médico en el “Centro Integrador Comunitario” CIC y en el Centro de Salud “Puerto Viejo” por los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2013; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Dr. ARAYA PABLO ALEJANDRO, DOC. N°93.966.629, por la suma mensual de \$3.600,00.- (Pesos Tres mil seiscientos), durante los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE ACUERDA Y SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°1191

ARTÍCULO 1º: Adhiérase a las disposiciones del Protocolo Interministerial e Intersectorial de Acciones destinadas a la Prevención, Protección y Asistencia Integral de la Violencia de Género y Violencia Familiar.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
18 DE SEPTIEMBRE DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE ACUERDA Y SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°1192

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal, N°451/13, de fecha 21 de agosto 2.013, el cual se declara "PERSONALIDAD DESTACADA" de la Ciudad de Diamante, a los jóvenes diamantinos, MATIAS ALBORNOZ y ANTONELLA VILLA SIAN, junto a sus perros "Coby" y "Nur", por la participación y entrega en las tareas de rescate, con motivo de la tragedia acaecida en la Ciudad de Rosario, el pasado 06 de Agosto de 2013.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
18 DE SEPTIEMBRE DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE ACUERDA Y SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°1193

ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Diamante al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), creado por Decreto N°902/12 del Poder Ejecutivo Nacional.-

ARTICULO 2º: Dispóngase crear un registro de inmuebles en jurisdicción de la Municipalidad de Diamante, destinados a ser incorporados a la operatoria creada por el Decreto N° 902/2012 del Poder Ejecutivo Nacional.-

ARTICULO 3º: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra.-

ARTICULO 4º: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sgtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.-

ARTICULO 5º: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.-

ARTICULO 6º: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda.-

ARTICULO 7º: Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
18 DE SEPTIEMBRE DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.

DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE ACUERDA Y SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°1194

ARTÍCULO 1º: La Municipalidad de Diamante declara su voluntad de lograr los objetivos generales del PROGRAMA SUMAR, tendientes a ampliar la cobertura pública de salud, llegando no solo a los niños menores de 6 años y mujeres embarazadas, sino también a adolescentes y mujeres hasta los 64 años, a aumentar la accesibilidad y la cobertura formal de la población en materia de salud y a la conformación de nuevos esquemas de gestión, financiamiento y asignación de recursos para la salud.-

ARTICULO 2º: La relación entre la Municipalidad de Diamante y la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (en adelante la UGSP), se registrará por los Convenios de Gestión y Administración a suscribir o refrendar en su caso, por la Municipalidad y los Centros de Salud (en adelante los Efectores) correspondientes, además de las disposiciones de esta Ordenanza y por la normativa provincial, municipal, nacional e internacional que regule el desenvolvimiento del Programa Sumar, al cual adherimos mediante el presente.-

ARTICULO 3º: El PROGRAMA SUMAR tiene por objeto financiar la cobertura médico asistencial dirigida a la población elegible del SPS (Seguro Público de Salud), que integran el padrón de beneficiarios inscriptos confeccionados a tal fin. La población elegible del SMIP está conformada por la mujeres embarazadas, puérperas hasta cuarenta y cinco (45) días posteriores a la finalización del embarazo por cualquier causa y los niños y niñas menores de seis (6) años domiciliados en el territorio de la Provincia, los adolescentes hasta los 19 años y las mujeres hasta los 64 años, sin cobertura explícita de salud y debidamente registrada en el Padrón de Beneficiarios Inscriptos.

ARTICULO 4º: Autorízase al Área de Salud Pública Municipal de la Municipalidad de Diamante a suscribir y ratificar los Convenios de Administración, y ratificar los Convenios de Gestión que sean necesarios para la implementación del Programa SUMAR en la ciudad de Diamante.-

ARTICULO 5º: Autorízase a los Efectores, a suscribir los Convenios de Gestión que sean necesario para la implementación del PROGRAMA

SUMAR en el ámbito de los mismos, así como a suscribir los Convenios de Administración que sean necesarios, a favor de los Efectores que determine pertinente el Poder Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 6°: Autorízase al Área de Salud Pública Municipal de la Municipalidad de Diamante a mantener la cuenta bancaria especial del Plan Nacer, a ser destinada exclusiva y excluyentemente a recibir y administrar los fondos que le sean girados por la implementación del PROGRAMA SUMAR en la ciudad de Diamante, con destinos a los Efectores a los que aquella deba administrar, en virtud de los Convenios de Administración a suscribir a la UGSP.-

ARTICULO 7°: Autorízase a depositar los fondos destinados por el PROGRAMA SUMAR, en la cuenta corriente Municipal N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, con la finalidad exclusiva y excluyente de recibir y administrar los fondos que le sean girados en el marco de la implementación del PROGRAMA SUMAR en la ciudad de Diamante, como consecuencia de los Convenios de Gestión a suscribir entre los centros mencionados y la UGSP.

ARTICULO 8°: La ejecución de los fondos transferidos por la Unidad de Gestión del Seguro Provincial estará sujeta a un Plan de Inversión que será elaborado por el equipo de salud a través del cual se establecerán prioridades de salud del área sanitaria correspondiente.

ARTICULO 9°: Los fondos que la Unidad de Gestión del Seguro Provincial transfiera a los Efectores en el marco del Programa SUMAR deberán ser aplicados taxativamente a los fines que a continuación se detallan:

- Mejoras en la infraestructura del efector
- Capacitación del Recurso humano dependiente del efector para brindar una mejor prestación del servicio a la población, cuyos agentes deberán multiplicar los conocimientos adquiridos al interior de la institución.-
- Contratación de servicios externos en concepto de HORAS PROFESIONALES, a los efectos de mejorar la cantidad y calidad de atención y gestión administrativa y de salud, en el caso que el efector no cuente con el recurso de referencia en el mismo. Este punto deberá contar con el visto bueno de la Coordinación del Seguro de Salud Provincial, sin lo cual no se podrá realizar la misma.-
- Compra y reparación del equipamiento orientado a la mejora en la prestación de salud.-
- Fortalecimiento de actividades de promoción y difusión sanitaria, a saber:

talleres, instancias de recreación, rondas sanitarias, traslados e insumos para dichas actividades.-

- En las mencionadas ejecuciones de fondos, se dará prioridad a las inversiones dirigidas a la mejora en la calidad y cantidad de la atención de la población objetivo.-

- Para todo estilo de inversión de fondos, deberán respetarse los procedimientos de compras y contrataciones establecidas por la Ley 5140 y Decretos Reglamentarios, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTICULO 10°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, los Efectores o sus administradores serán, pasibles de las sanciones establecidas en los correspondientes convenios de gestión y/o administración a suscribir en el marco del PROGRAMA SUMAR, y a las medidas disciplinarias, y/o civiles, y/o penales que correspondan.-

ARTICULO 11°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
18 DE SEPTIEMBRE DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL
POR FINALIDAD Y FUNCION
EJECUCIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO
FINALIDAD 1			
- ADMINISTRACION GENERAL	101.848.000,00	33.067.092,05	29.674.709,96
Función 01 Conducción Ejecutiva	6.195.000,00	2.775.005,62	2.739.166,44
Función 10 Prensa y Ceremonial	490.000,00	199.918,93	178.076,03
Función 20 H.C.D.	3.580.000,00	1.496.125,80	1.482.559,30
Función 30 O.M.I.C.	363.000,00	139.738,96	138.640,80
Función 40 Dirección de Obras y Mant. Dependencias Mpales	20.120.000,00	4.705.401,58	4.228.000,64
Función 50 Servicios de Agua Corriente y Cloacas	10.305.000,00	3.444.525,46	3.348.227,34
Función 60 Juzgado de Faltas	1.120.000,00	528.299,04	527.813,19
Función 70 Espacios Verdes	2.120.000,00	868.427,57	853.774,78
Función 80 Dirección de Servicios Públicos	43.565.000,00	11.568.179,81	8.907.562,81
Función 90 Administración General s/Discriminar	8.110.000,00	4.669.588,75	4.610.776,28
Función 91 Cementerio	1.680.000,00	848.754,54	848.125,45
Función 92 Policía Municipal	1.650.000,00	463.968,41	456.975,41
Función 93 Habilitaciones	350.000,00	137.141,70	136.651,70
Función 94 Unidad de Capacitación Mpales	140.000,00	8.416,91	7.500,82
Función 95 Delegación Strobel	2.060.000,00	1.213.598,97	1.210.858,97
FINALIDAD 2			
- DESARROLLO ECONOMICO Y HACIENDA	11.798.000,00	6.007.645,93	5.900.041,63
Función 40 Turismo y Termas	10.560.000,00	5.414.266,99	5.311.493,82
Función 50 Cultura	900.000,00	455.306,79	452.156,41
Función 60 Producción y O. de Empleo	338.000,00	138.072,15	136.391,40
FINALIDAD 3			
- DESARROLLO SOCIAL	6.154.000,00	3.091.697,08	2.961.676,14
Función 20 Acción Social	2.840.000,00	1.799.812,63	1.713.065,78
Función 30 Deporte	926.000,00	313.527,75	307.292,23
Función 40 Salud Pública	1.570.000,00	755.542,95	730.060,59
Función 50 Comisiones Vecinales	120.000,00	12.464,55	12.464,55
Función 60 Niñez Adolescencia y Familia	20.000,00	7.385,37	6.197,11
Función 70 Juventud	492.000,00	201.027,20	190.659,25
Función 90 Gestión Habitacional	186.000,00	1.936,63	1.936,63
FINALIDAD 8			
- DEUDA PÚBLICA	8.200.000,00	3.196.885,40	3.183.684,40
Función 10 Deuda Pública	8.200.000,00	3.196.885,40	3.183.684,40
TOTAL	128.000.000,00	45.363.320,46	41.720.112,13

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y
Hacienda Municipal

Ing. AUGUSTO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo
Urbano Municipal

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**CÁLCULO DE RECURSOS
EJECUCIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	INGRESADO	% RECAUDACIÓN
TOTAL	\$ 128.000.000,00	\$ 48.648.265,21	38,01
INGRESOS CORRIENTES	\$ 119.500.000,00	\$ 48.607.904,47	40,68
De Jurisdicción Municipal	\$ 34.500.000,00	\$ 18.051.660,49	52,32
Tasas Municipales	\$ 23.200.000,00	\$ 11.766.345,71	50,72
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 11.300.000,00	\$ 6.285.314,78	55,62
De Otras Jurisdicciones	\$ 85.000.000,00	\$ 30.556.243,98	35,95
Participación Recursos Provinciales	\$ 19.000.000,00	\$ 8.751.137,78	46,06
Participación Recursos Nacionales	\$ 66.000.000,00	\$ 21.805.106,20	33,04
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 8.500.000,00	\$ 40.360,74	0,47
Uso del Crédito	\$ 1.000.000,00	-	-
Reembolso del Préstamo	\$ 100.000,00	\$ 13.739,71	13,74
Venta de Activo Fijo	\$ 7.400.000,00	\$ 26.621,03	0,36

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

Lic CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y
Hacienda Municipal

Ing. AUGUSTO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo
Urbano Municipal

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal